



PLAZAS JUSTICIA, SOTOMAYOR Y MUELLE PRAT DE VALPARAISO.  
REF. Regularización de aumento de plazo.

VALPARAISO, 20 JUL 2009

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 21 JUL. 2009 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB.DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.	.....
.....	
.....	
DEDUC.DTO	

**VISTOS:**

- El Dcto MOP. N° 48/94, modificado por Dcto. MOP N° 6/95 y Dcto. MOP N° 222/96.
- Resolución DA R.V. N° 16 del 04-08-08 que adjudicó el contrato.
- FL N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, orgánica del Ministerio de Obras Públicas;
- Dcto N° 1.093 del 2003;
- Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República
- Las atribuciones delegadas por Resolución DA N° 12 de 1992
- Resolución DA N° 32 del 2003 y
- Resolución DA N° 68 del 2007
- Convenio Mandato Subdere – Dirección Regional de Arquitectura, de fecha 09 de abril del 2007; aprobado por Resolución Exenta Subdere N° 733 de fecha 25 de abril del 2007.
- Oficio ORD N°83 de fecha 05 febrero 2009, del Alcalde de Valparaíso, con Observaciones a la Etapa N°1 de Anteproyecto.
- Oficio ORD. DA. RV. N°82 de fecha 09 de febrero 2009, de solicitud de "No Objeción" al Mandante (PRDUV), para paralizar o ampliar el plazo del Contrato.
- Oficio ORD. N° 155/2009 de fecha 18 febrero 2009, con Respuesta del Mandante, que instruye sobre hacer ampliación de la Etapa N°2.
- Oficio ORD. N°211 de fecha 23 de Abril 2009, del Secretario Comunal de Planificación de Valparaíso, que adjunta Observaciones posteriores a la presentación del proyecto en Gabinete Municipal, de fecha 03 de marzo 2009.
- Carta Solicitud del Consultor para ampliación de plazo de la Etapa N°3, de fecha 01 de abril 2009.
- Oficio ORD. DA N°173 de fecha 02 de abril 2009, que remite observaciones a la Etapa N°2, Informes N°3 y 4 al Consultor.
- Oficio ORD. DA N° 172 de fecha 02 de abril 2009, que remite respuesta a observaciones del Municipio.
- Oficio ORD. DA RV N°212 de fecha 28 de abril 2009, que solicita al Mandante, la "No Objeción" a la ampliación de la Etapa N°3.
- Oficio ORD. N°825 de fecha 19 de mayo, del Secretario Comunal de Planificación. Que rechaza nuevamente la Etapa N°1.
- Oficio ORD: N°369/2009. de fecha 29.04.09, en que el Mandante otorga No Objeción a la ampliación de plazo.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Convenio Mandato Subdere – DA, establece que se debe solicitar la "No Objeción", para Visto Bueno de cada trámite administrativo.
- Que el Convenio Mandato Subdere – DA, establece que el Municipio actuará como "Contraparte Técnica para este Diseño.
- Que dicha condición genera una dualidad de Unidad Técnica y dificulta la aplicación del Reglamento DS MOP N°48.
- Que el cambio de Administración Municipal, generó atraso en el envío de observaciones por parte de la Unida Contraparte Técnica.
- Que se acogen las observaciones de la Contraparte Técnica.
- Que los Términos de Referencia establecen que se debe tramitar aprobaciones en el Consejo de Monumentos Nacionales, en la Dirección de Obras Municipales, en Serviu y en la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, fijando cada institución, sus propias condiciones de tramitación.

RESUELVO: (AFECTO)

DA. R. Valpo. N° 07. 2009. 04. 08

1° APRUEBASE, Convenio Ad Referendum, de fecha 30 de abril del 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, del MOP, Región de Valparaíso y la Consultora Undurraga Devés Arquitectos Limitada, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



**CONVENIO AD-REFERENDUM  
REGULARIZACIÓN DE PLAZO**

**OBRA  
"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS: PLAZA SOTOMAYOR, PLAZA JUSTICIA Y  
MUELLE PRAT"**

En Valparaíso, a 30 días del mes Abril del 2009 entre el Director Regional de Arquitectura de la Región de Valparaíso Señor Juan Carlos García Pérez de Arce, y la empresa Consultora Undurraga Devés Arquitectos Limitada, Rut: 78.031.670-5 representada por el Arquitecto Sr. Cristián Undurraga Saavedra, a cargo del diseño del proyecto MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS: PLAZA SOTOMAYOR, PLAZA JUSTICIA Y MUELLE PRAT, contratados en virtud de la Resolución DA VR N°16 de fecha 04.08.08, por un monto de \$ 121.000.000.-, se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referendum de regularización de aumento de plazo:

1.- **AUMENTAR PLAZO:** contractual en 121 (ciento veintiún) días corridos a partir del 01 de abril 2009, fecha establecida para la entrega de la Etapa N°3 y final del Proyecto, en razón de los motivos que se exponen:

- Que el Convenio Mandato Subdere - DA, establece que se debe solicitar la "No Objeción", para Visto Bueno de cada trámite administrativo: esto genera demora en la toma de decisiones de acuerdo a las facultades que otorga al Inspector Fiscal.
- Que el Convenio Mandato Subdere - DA, establece que el Municipio actuará como "Contraparte Técnica para este Diseño; Que dicha condición genera una dualidad de Unidad Técnica y dificulta la aplicación del Reglamento DS MOP N°48; Que el cambio de Administración Municipal, generó atraso en el envío de observaciones por parte de la Unida Contraparte Técnica; Que se acogen las observaciones de la Contraparte Técnica: Esto genera que la "Aprobación Conforme" de la Etapa N°1, no se ha podido realizar, ya que el Municipio mantiene observaciones hasta que se tenga los resultados del análisis de modelación de tránsito.
- Que los Términos de Referencia establecen que se debe tramitar aprobaciones en el Consejo de Monumentos Nacionales, en la Dirección de Obras Municipales, en Serviu y en la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, fijando cada institución, sus propias condiciones de tramitación: Que no es factible realizar ninguna de estas tramitaciones si no se cuenta con el resultado de dicho análisis.

El plazo se debe regularizar ya que no fue posible estimar los tiempos requeridos como para una "Ampliación de Plazo", ya que la Contraparte Técnica no respeta los tiempos otorgados para revisión y se le ha concedido las facilidades para hacerlo.

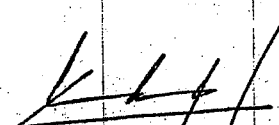
2.- **FIJENSE**, como plazo final para el desarrollo de esta consultoría el día 31 de julio 2009, quedando dentro del mismo plazo, las siguientes fechas para las entregas de los informes parciales como se detalla:

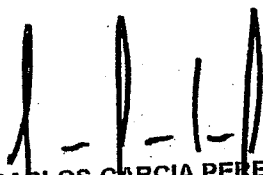
- Informe N°3 el día 02 de mayo 2009
- Informe N°4 el día 01 de junio 2009
- Informe N°5 el día 31 de julio 2009

Déjese constancia de que la Etapa 1, se entregó con fecha 21 de octubre 2008, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato original aprobado por Resolución N° 16 de fecha 4 de Agosto.

3.- No se hará pago de indemnización por concepto de esta modificación del programa de trabajo.

4.- El presente convenio se firma en original y cuatro copias, y para su validez deberá ser autorizado por la autoridad correspondiente.

  
UNDURRAGA DEVÉS ARQUITECTOS LIMITADA  
RUT: 78.031.670-5  
REP. CRISTIÁN UNDURRAGA SAAVEDRA

  
JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura MOP  
Región de Valparaíso

2° **CONCEDASE** la Ampliación de Plazo por 121 días corridos, a partir del 01 de abril 2009, fecha establecida para la entrega de la Etapa N°3 "Permisos" y final, del proyecto.

3° **FIJENSE**, como plazo final para el desarrollo de esta consultoría el día 31 de julio 2009, estableciéndose, dentro del mismo plazo, las siguientes fechas para las entregas de los informes parciales como se detalla:

- Informe N°3 el día 02 de mayo 2009
- Informe N°4 el día 01 de junio 2009
- Informe N°5 el día 31 de julio 2009

Déjese constancia de que la Etapa 1, se entregó con fecha 21 de octubre 2008, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato original aprobado por Resolución N° 16 de fecha 4 de Agosto.

4° **INDEMNIZACIONES:** El presente aumento de plazo no da derecho al Consultor a solicitar indemnización.

5° **GARANTIA:** El Consultor deberá renovar hasta el 07 de febrero del 2010, la Boleta de Garantía Bancaria, conformidad al Art. 55 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

6° **MULTAS:** Se mantendrán las multas establecidas en el Art. 87 del Reglamento de Consultoría y el Art. 12 de de las Bases Administrativas del contrato.

7° **TRANSCRIBASE:** conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

**TÓMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MANUEL ALVAREZ CHRISTIANSEN**  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas  
V Región - Valparaíso

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGION VALPARAISO

JGP/RPP/APP/brr  
02-07-09

**DISTRIBUCION:**

- Equipo N°2 DA VR
- C. Contrato DA. MOP. V R. (2)
- Consultor
- Of. Partes DA.MOP. V R.



**JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE**  
Regional Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
MOP Región de Valparaíso

<b>DIRECCION DE ARQUITECTURA</b>	
<b>M.O.P. V REGION</b>	
<b>PROCESO N°</b>	<b>3108389</b>